S.UE(DL) F(255)



COLECCIÓN DE FOLLETOS SOBRE NORMATIVA DE LA UNIÓN ADUANERA CENTROAMERICANA

NORMATIVA SOBRE HIDROCARBUROS



APOYO A MYPES PROMOCIÓN DE INVERSIONES E INTERCAMBIOS COMERCIALES APOYO AL SECTOR DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA EN GUATEMALA

"Unión Europea, por la paz y la cohesión social"



Guatemala, Enero de 2008

SE PROHIBE

Subrayar y/o marginar este libro, en caso de devolverlo subrayado, SE COBRARA SU VALOR

PRESENTACIÓN

La Cámara de Industria y el Ministerio de Economía se complacen en presentar, a los empresarios e inversionistas de Guatemala, siete folletos informativos sobre las diferentes normativas en materia de registros para los sectores Alimentos, Hidrocarburos y Medicamentos, Cantidad de Producto en Preempacados, y los subsectores de Aceites y Grasas, Lácteos y Confitería, y que se han venido negociando y aprobando por los gobiernos de la región en el marco de la Unión Aduanera.

Los mismos son el resultado de un esfuerzo conjunto entre Cámara de Industria, Ministerio de Economía y el Proyecto de Apoyo a MYPES de la Unión Europea, para brindar herramientas de apoyo que propicien el mejor aprovechamiento del comercio regional.

Para la Cámara de Industria, cuya visión es desarrollar una Guatemala moderna, productiva y competitiva en un mundo globalizado por medio de la industrialización, su iniciativa de elaborar estos documentos informativos forma parte de sus compromisos para apoyar y desarrollar al sector industrial del país.

Por su parte, el Ministerio de Economía durante los últimos años ha impulsado la Política Integrada de Comercio Exterior, por lo que considera estos folletos como parte de su estrategia para el desarrollo económico.

Con iniciativas como ésta se cumple con proporcionar a la sociedad información clara y precisa sobre el rumbo de nuestro proceso de integración, que pretende insertarse de manera adecuada dentro del contexto de la economía mundial.

Erasmo Velásquez Ministro de Economía Thomas Dougherty Presidente de Cámara de Industria

Biblioteca Central

INTRODUCCIÓN

En los últimos años la integración económica centroamericana se ha visto fortalecida con el avance gradual y progresivo hacia la unión aduanera, lo que ha requerido coordinación, armonización y convergencia de políticas económicas como paso indispensable para impulsar el desarrollo de la región.

La negociación del proceso de unión aduanera se desarrolla bajo una estructura temática que ha tenido grandes avances, los cuales se ven reflejados en una serie de normas armonizadas que son de gran interés para el sector productivo. Esta temática se divide en facilitación aduanera, valoración aduanera de las mercancías, armonización arancelaria, libre movilidad de bienes y servicios, normativa comercial uniforme, armonización tributaria, registros, armonización de medidas sanitarias y fitosanitarias, armonización de medidas de normalización.

Dentro de esa estructura temática de la Unión Aduanera, el presente folleto brinda información en el tema de Registros, específicamente para el sector de hidrocarburos.

Metodológicamente el folleto se divide en dos partes: La primera, que comprende información general desde que se inició el proceso de integración centroamericana, sus instrumentos jurídicos fundamentales, el desarrollo de la zona de libre comercio, hasta el proceso de transición hacia la unión aduanera, incluyendo los avances obtenidos hasta la fecha en cada uno de los temas relacionados con este proceso.

La segunda parte se refiere específicamente al sector hidrocarburos y presenta información conceptual, explica lo relacionado con el trabajo del subgrupo de negociación, informa sobre los temas negociados, las resoluciones y acuerdos que los ponen en vigencia, las ventajas que tiene para Centroamérica la armonización de normas y disposiciones sobre hidrocarburos y las ventajas derivadas que coadyuvan al desarrollo de las pequeñas y medianas empresas (PYMES).

Esperamos que con la información desarrollada en este folleto, el usuario pueda tener un panorama general sobre la integración económica centroamericana, el proceso de unión aduanera y específicamente sobre la normativa generada hasta la fecha en todo este proceso, para el sector de hidrocarburos.

I. I N F O R M A C I Ó N G E N E R A L SOBRE LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA Y UNIÓN ADUANERA LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA

¿Cuándo se inició la Integración Económica Centroamericana?

En los años sesenta los gobiernos de los países centroamericanos deciden unificar sus economías para impulsar el desarrollo en forma conjunta, con el propósito de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes.

¿Cómo se formalizó la integración económica?

Con la firma del Tratado General de Integración Económica Centroamericana, el 13 de diciembre de 1,960, en la ciudad de Managua.

¿Qué establece este Tratado?

Básicamente una Zona de Libre Comercio para todos los productos originarios de Centroamérica. Esto quiere decir que los productos centroamericanos no pagan impuestos de importación o exportación cuando son comprados o vendidos entre países de la región.

Las únicas excepciones eran café, azúcar, alcohol etílico, bebidas alcohólicas y algunos derivados del petróleo, cuya incorporación al libre comercio se está negociando.

¿Cuáles son las leyes básicas de la integración económica?

- El Tratado General de Integración Económica Centroamericana, que es la base fundamental de la integración, firmado en 1960.
- -El Protocolo de Tegucigalpa, que modifica al Tratado General y establece el Sistema de la Integración Centroamericana –SICA-suscrito en 1991.
- -El Protocolo de Guatemala, que permite a Centroamérica avanzar hacia la unión aduanera, firmado en 1993.

DESARROLLO DE LA ZONA DE LIBRE COMERCIO

¿Cómo ha evolucionado la zona de libre comercio?

El intercambio comercial creció tremendamente de 1960 hasta la fecha, alcanzando más de 3900.

Esto es un gran beneficio para Centroamérica, pues en la actualidad funciona un buen número de empresas regionales que, aproximadamente en el 75%, son pequeñas y medianas.

Esto se convierte en fuentes de trabajo y, además, circulan por Centroamérica cerca de 1 millón de vehículos de carga al año que mueven más de 15 millones de toneladas métricas anuales, sobre una red de carreteras regionales de 10,300 Km.

¿Cuáles son los principales productos que más se venden entre los países Centroamericanos?

Medicamentos, preparaciones alimenticias, productos a base de cereales, bombonas, botellas, frascos de plástico, papel higiénico de pasta de papel, jabones y preparaciones para la limpieza, cigarrillos.

TRANSICIÓN HACIA LA UNIÓN ADUANERA

El compromiso de conformar una Unión Aduanera en Centroamérica se dio desde la firma del Tratado General de Integración Económica en 1960, pues en su Artículo I se incluía el compromiso de "constituir una unión aduanera entre sus territorios". Sin embargo, durante las décadas siguientes el esfuerzo de los países se concretó sólo en avanzar en el perfeccionamiento de la zona de libre comercio. En la época reciente los países centroamericanos firmaron el Protocolo de Guatemala que es una modificación al Tratado General y en su Artículo 15 se reafirma el compromiso de constituir una Unión Aduanera entre los territorios de los países centroamericanos.

Basados en estas leyes, los países de Centroamérica han trabajado intensamente en busca de la unión aduanera centroamericana mediante la coordinación, armonización y convergencia de las políticas económicas, como requisito necesario para impulsar el desarrollo de la región.

Los temas objeto de negociación son administración aduanera común, facilitación aduanera, valoración aduanera de las mercancías, libre movilidad de bienes y servicios, normativa comercial uniforme, armonización tributaria, registros, armonización de medidas sanitarias y fitosanitarias, armonización de medidas de normalización.

RESUMEN DEL ESTADO ACTUAL DE LAS NEGOCIACIONES DE UNIÓN ADUANERA

PARTE NORMATIVA

Vigente:

- -Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), según Resolución 85-2002.
- Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), según Resolución 101-2002.
 Reglamento sobre el Régimen de tránsito Aduanero Internacional, según Resolución 65-2001 de COMRIEDRE.

Concluido:

-Códigos de Conducta para Funcionarios y Empleados de los Servicios Adua-neros y para Auxiliares de la Función Pública Aduanera.

-Proyecto de Legislación sobre Contrabando y defraudación aduanera. -Manual Integrado de Procedimientos de Fiscalización Regional

-Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA IV), aprobado por medio de Acuerdo 1-2006 de COMIECO, no vigente hasta que se apruebe el nuevo RECAUCA.

-Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), aprobado por los directores de aduanas de Guatemala, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica. Pendiente de resolución COMIECO.

-Reglamento sobre el Régimen de tránsito Aduanero Internacional, aprobado

por directores de aduanas pendiente de Resolución COMRIEDRE.

FACILITACIÓN ADUANERA

Concluido:

-Se crearon unidades de riesgo y se definieron los criterios de riesgo a nivel regional.

- Se definió el formato para el intercambio de información entre los países de

la región con fines de fiscalización.

Proyecto piloto de Fiscalización.
Programa de capacitación para formadores en materia de tránsito aduanero internacional terrestre.

Se elaboró el Manual del Transportista.
Declaración única para el Régimen de viajeros.

En proceso:

- Manual Unico de Procedimientos Aduaneros

Fortalecimiento de las aduanas periféricas.
Proyecto de Declaración Única Aduanera.
Analisis y solución de obstáculos al libre tránsito de personas, mercancías y medios de transporte por los puestos fronterizos.
Seguimiento a la transmisión electrónica de la Declaración de Tránsito

Internacional (DTI). - La transmisión electrónica de FAUCAS opera al 95% entre Guatemala y El Salvador.

VALORACIÓN ADUANERA DE LAS MERCANCÍAS

Concluido:

-Procedimiento simplificado de despacho y determinación del valor

para las "muestras sin valor comercial".

-Procedimiento para la determinación del valor de las mercancías que son objeto de varias ventas antes de su nacionalización (ventas sucesivas).

-Adecuación y actualización del Reglamento Centroamericano de Valoración para ser insertado como un capítulo del Reglamento del

-Reglamento Centroamericano sobre la Valoración Aduanera de las Mercancías.

ARMONIZACIÓN ARANCELARIA Vigente:

-Cuarta Enmienda del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de las Mercancías incorporada al Arancel Centroamericano, según resolución 180-2006.

En proceso:
- Armonización del 95.4% del universo arancelario.

LIBRE MOVILIDAD DE BIENES Y SERVICIOS

Vigente:

Por medio de la Resolución 05-2006 del Consejo Ejecutivo de Integración Económica (CEIE) del 18 de julio de 2006, se dio libre comercio a los siguientes productos:

- Bebidas alcohólicas destiladas entre Honduras-Costa

Rica, Honduras-Guatemala.

- Derivados del petróleo entre Honduras-Costa Rica,

Honduras-Guatemala y Honduras-Nicaragua
- Alcohol etílico entre Costa Rica-Guatemala, Costa Rica-Honduras y Costa Rica-Nicaragua.

NORMATIVA COMERCIAL UNIFORME

Vigente:

- Reglamento Centroamericano sobre el Origen de las Mercancías y su anexo, según Resolución 156-2006 de COMIECO, del 7 de junio de 2006.

-Reglamento sobre el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre, Formulario de declaración e instructivo, según resolución 65-2001 de COMRIEDRE, del 16 de marzo de 2001.

-Reglamento Centroamericano de Medidas de Normalización, Metrología y Procedimientos de Autorización, según resolución 37-99 de COMIECO,

del 17 de septiembre de 1999.

- Mecanismo de Solución de Diferencias Comerciales, según Resolución 170-2006 de COMIECO.

-Principios generales para la administración de donaciones de alimentos e insumos agropecuarios en el marco de la unión aduanera centroamericana, según Resolución 145-2005 de COMIECO.

-Principios generales para la administración de contingentes de importación de productos agropecuarios en el marco de la unión aduanera centroamericana, según Resolución 144-2005 de COMIECO.

-Reglamento Centroamericano sobre Prácticas Desleales de Comercio,

según Resolución 193-2007 de COMIECO.

- Reglamento Centroamericano sobre Medidas de Salvaguardia, según Resolución 194-2007 de COMIECO.

ARMONIZACIÓN TRIBUTARIA Concluido:

-Convenio de Asistencia Mutua y Cooperación Técnica entre las Administraciones Tributarias y Aduaneras de Centroamérica. -Convenio de Compatibilización de los Tributos Internos aplicables al Comercio entre los Estados parte de la Unión Aduanera Centroamericana.

En proceso:

- Plan de gestión para hacer operativos los dos convenios.

REGISTROS

Los subgrupos de negociación son Alimentos y Bebidas, Medicamentos y Productos Afines, Insumos Agropecuarios e Hidrocarburos. Entre los principales avances se pueden mencionar los siguientes:

Vigente:

-Reconocimiento mutuo de registros sanitarios para alimentos y bebidas y medicamentos y el reconocimiento mutuo de registros sanitarios de productos cosméticos e higiénicos, según resolución 80-2001 de COMIECO, del 24 de octubre de 2001.

Concluido:

- Reglamento para el registro de plaguicidas de uso doméstico.
- Reconocimiento de productos naturales.
- Reconocimiento de los laboratorios nacionales oficiales de los Estados Parte.

- Procedimiento administrativo para el reconocimiento efectivo de registros de plaguicidas y fertilizantes agrícolas.

ARMONIZACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS

En proceso:
- Homologación de los criterios y procedimientos de aplicación de las medidas sanitarias y fitosanitarias.

ARMONIZACIÓN DE MEDIDAS DE NORMALIZACIÓN En proceso:

Elaboración de Reglamentos Técnicos.

MARCO JURIDICO PARA CONSTITUCION DE LA UNIÓN ADUANERA:

Es un documento inicializado por los ministros de economía de Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua, que dará vida a la unión aduanera centroamericana. Todavía se está revisando y negociando la adhesión de Costa Rica. Sin embargo, en este Marco se acordaron tres etapas de tránsito hacia la unión aduanera.

l era. Etapa: Promoción de la libre circulación de bienes y facilitación del comercio.

2da. Etapa: Convergencia normativa (modernización y armonización de normativa regional, arancel externo común, Tratados de Libre Comercio y Acuerdos de Alcance Parcial).

3era. Etapa: Desarrollo institucional.

COMITÉ CONSULTIVO DE LA INTEGRACIÓN ECONOMICA.

Se constituyó y reglamentó, mediante Resolución 158-2006 de COMIECO, el Comité Consultivo de la Integración Económica que es el órgano representante del sector privado centroamericano organizado regionalmente.

Dentro de sus funciones están:

- -Asesorar a los órganos del subsistema de la integración económica centroamericana,
- -Examinar y evaluar las consultas emanadas de los órganos e instituciones del subsistema.

II: INFORMACIÓN SOBRE LA NORMATIVA CENTROAMERICANA APLICADA AL SECTOR DE HIDROCARBUROS

Por la naturaleza del tema y la importancia que los hidrocarburos tienen para el comercio intrarregional, los gobiernos centroamericanos crearon dentro de su estructura de negociación un subgrupo de trabajo para analizar y negociar todos aquellos elementos técnicos y comerciales que permitan llegar a la armonización de los diferentes instrumentos que cada país ha desarrollado en materia de hidrocarburos y facilitar los flujos de comercio en estos productos. En ese sentido, y con el propósito de comprender cuál ha sido el manejo del tema a nivel de la región, se presentan una serie de preguntas de interés con su respectiva respuesta.

¿Qué es hidrocarburo?

Es un combustible derivado del petróleo. Por ejemplo, gasolinas, diesel, nafta, keroseno, gas propano.

¿Quién negocia la armonización de hidrocarburos?

Quienes coordinan las negociaciones son los representantes de los ministerios de economía de los países centroamericanos, o los ministerios equivalentes a los de economía. además participan los representantes de los Ministerios de Energia y Minas o Ministerios equivalentes de los países centroamericanos, quienes negocian los temas.

¿Qué papel juega el sector privado en las negociaciones?

Existe el llamado "cuarto adjunto" donde están los representantes de los sectores privados de los países: cámaras de Industria y comercio de la región y representantes de sectores interesados en este tema, prestos a resolver cualquier duda que se le presente al equipo negociador.

¿Qué se pretende con esta negociación?

Que los combustibles que se usan en un país sean los mismos, o en su caso equivalentes en todos los países del área centroamericana. Para ello se negocia la armonización de especificaciones técnicas de los productos, su transporte y seguridad.

En el caso del gas propano, también se armoniza el tamaño, capacidad del recipiente y eficiencia de las válvulas de los cilindros que lo contienen, con el objeto que estos envases puedan utilizarse indistintamente en todos los países.

¿Cuáles son los temas negociados en hidrocarburos?

En este tema se han negociado diferentes reglamentos técnicos y disposiciones que se formalizan a través de resoluciones del Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO) presentadas en el cuadro final que contiene el número de resolución, su contenido y la fecha de emisión. Sin embargo, a continuación se presenta un breve resumen de todos los temas negociados por este Subgrupo.

- El transporte terrestre de hidrocarburos líquidos, excepto el gas licuado de petróleo (GLP). Para lo cual se ha elaborado el Reglamento Técnico Centroamericano con sus especificaciones.
 - Este Reglamento tiene por objeto establecer los requisitos mínimos de diseño y construcción que deben cumplir las unidades de transporte terrestre de hidrocarburos líquidos (excepto GLP), que circulen en los países centroamericanos.
- La Norma aprobada es RTCA 13.01.25:05, mediante el Anexo I de la Resolución No. 152-2005 COMIECO XXXIII, del 30 de noviembre de 2005.
- El transporte terrestre de gas licuado de petróleo (GLP) a granel. Para lo cual se cuenta con el respectivo Reglamento Técnico Centroamericano con especificaciones. El objeto de este Reglamento es establecer los requisitos mínimos de diseño y construcción que deben cumplir las unidades de transporte terrestre de gas Licuado de petróleo (GLP), que circulen por los países centroamericanos.
- La Norma aprobada es RTCA 13.01.26:05, mediante el Anexo 2 de la Resolución No. 152-2005 COMIECO XXXIII, del 30 de noviembre de 2005.
- Válvulas de acoplamiento roscado para recipientes a presión que transportan gas licuado de petróleo (GLP). Se cuenta con el Reglamento Técnico Centroamericano respectivo, cuyo objeto es establecer las especificaciones mínimas y métodos de prueba de las válvulas de acoplamiento roscado utilizadas para carga y descarga de gas licuado de petróleo (GLP) en recipientes portátiles que circulen por los países centroamericanos.

- La Norma aprobada es RTCA 23.01.27:05, mediante el Anexo 3 de la Resolución No. 152-2005 COMIECO XXXIII, del 30 de noviembre de 2005.
- Válvulas de acoplamiento rápido para recipientes a presión que transportan gas licuado de petróleo (GLP). Se tiene ya el Reglamento Técnico Centroamericano específico, cuyo objetivo es establecer las especificaciones mínimas y métodos de prueba de la válvula de acoplamiento rápido utilizada para carga y descarga de gas licuado de petróleo (GLP) en recipientes portátiles que circulen por los países centroamericanos.

- La Norma aprobada es RTCA 23.01.28:05, mediante el Anexo 4 de la Resolución No. 152-2005 COMIECO XXXIII, del 30 de noviembre de 2005.

• Especificaciones de fabricación de cilindros portátiles para contener GLP. Se cuenta con el Reglamento Técnico Centroamericano cuyo objetivo es establecer las especificaciones de diseño y fabricación de los envases cilíndricos portátiles para contener gas licuado. De petróleo (GLP).

- La Norma aprobada es RTCA 23.01.29:05, mediante el Anexo 5 de la Resolución No. 152-2005 COMIECO XXXIII, del 30 de noviembre de 2005.

• Especificaciones para el gas licuado de petróleo (GLP): propano comercial, butano comercial y sus mezclas. Que se comercializan en los países del área centroamericana. Se cuenta con el Reglamento Técnico respectivo, cuyo objetivo es establecer especificaciones de calidad de estos productos.

- La Norma aprobada es RTCA 75.01.21:05, mediante el Anexo 6 de la Resolución No. 152-2005 COMIECO XXXIII, del 30 de noviembre de 2005.

• Especificaciones de asfaltos. Se cuenta con el Reglamento Técnico respectivo, cuyo objetivo es establecer las especificaciones mínimas de calidad, así como los métodos de ensayo que deben cumplir los asfaltos.

- La Norma aprobada es RTCA 75.01.22:04, mediante Resolución No. 142-2005 (COMIECO XXXII), del 26 de septiembre de 2005.
- Especificaciones de la gasolina superior. El Reglamento Técnico Centroamericano sobre este tema tiene por objeto especificar las características físico químicas que debe cumplir la gasolina superior para uso automotriz.
- La Norma aprobada es RTCA 75.01.20:04, mediante Resolución No. 142-2005 (COMIECO XXXII), del 26 de septiembre de 2005.-
- Especificaciones de la gasolina de aviación. Cuyo Reglamento Técnico tiene como objeto establecer las especificaciones de la gasolina de aviación para uso civil.
- La Norma aprobada es RTCA 75.01.12:04, mediante Resolución No. 142-2005 (COMIECO XXXII), del 26 de septiembre de 2005.
- Especificaciones del keroseno de iluminación. El Reglamento Técnico sobre la materia se aplica sólo al keroseno que se obtiene de la gasolina y el diesel.
- La Norma aprobada es RTCA 75.01.14:04, mediante Resolución No. 142-2005 (COMIECO XXXII), del 26 de septiembre de 2005.
- Especificaciones del keroseno de aviación. El Reglamento Técnico sobre esta materia se refiere al combustible utilizado en aeronáutica, específicamente en aviones de turbina.
- La Norma aprobada es RTCA 75.01.13:04, mediante Resolución No. 142-2005 (COMIECO XXXII), del 26 de septiembre de 2005
- Especificaciones de aceites lubricantes para motores a gasolina o diesel. El Reglamento Técnico Centroamericano establece las especificaciones mínimas de calidad e información comercial de estos bienes.
- La Norma aprobada es RTCA 75.01.15:04, mediante Resolución No. 142-2005 (COMIECO XXXII), del 26 de septiembre de 2005, modificado mediante la resolución 167-2006 (COMIECO XLIX), del 28 de julio de 2006.
- Especificaciones de la gasolina regular. Cuyo reglamento técnico especifica las características físicas químicas que debe cumplir la gasolina regular para uso automotriz.

- La Norma aprobada es RTCA 75.01.19:06, mediante Resolución No. 169-2006 (COMIECO XLIX), del 28 de julio de 2006.

• Sello de inviolabilidad (marchamo) de cilindros portátiles para contener GLP. El Reglamento Técnico establece las especificaciones mínimas que debe cumplir todo sello de inviolabilidad (marchamo) que se instale en las válvulas de los cilindros portátiles para contener GLP.

- La Norma aprobada es RTCA 23.01.23:06, mediante Resolución No. 169-2006

(COMIECO XLIX), del 28 de julio de 2006.

• Especificaciones de seguridad que deben cumplir los vehículos que transportan GLP. Se cuenta con Reglamento Técnico que establece las especificaciones mínimas de seguridad sobre el tema.

- La Norma aprobada es RTCA 23.01.24:06, mediante Resolución No. 169-2006

(COMIECO XLIX), del 28 de julio de 2006.

• Especificaciones del diesel. El Reglamento Técnico Centroamericano correspondiente establece las características físico-químicas que debe cumplir el diesel para uso automotriz y termoeléctrico de los países centroamericanos.

- La Norma aprobada es RTCA 75.02.17:06, mediante Resolución No. 187-2006

(COMIECO XL), del 29 de noviembre de 2006.

• Especificaciones del biodiesel. Se cuenta con el Reglamento Técnico correspondiente que establece las características fisico-químicas que debe tener el biodiesel para ser comercializado como carburante en los países de la región.

- La Norma aprobada es RTCA 75.02.43:07, mediante Resolución No. 198-2007

(COMIECO XLIV), del 24 de abril de 2007.

TEMAS EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN

Este Subgrupo está negociando dos reglamentos técnicos centroamericanos: Etanol carburante anhidro y desnaturalizado y Etanol carburante hidratado, los cuales todavía están en consulta.

¿Cómo cobran vigencia los acuerdos logrados por el subgrupo de negociación de hidrocarburos?

Mediante resoluciones del Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO) que ponen en vigencia reglamentos técnicos y otras disposiciones relacionadas con el tema. Al final de este folleto se consigna el listado de Resoluciones COMIECO relacionadas.

¿Qué ventajas tiene armonizar las especificaciones técnicas de hidrocarburos en Centroamérica?

Tiene ventajas en la comercialización de estos productos, pues se pueden utilizar indistintamente en todos los países sin importar dónde se compren. Esto estimula la competitividad de las empresas generando empleo, porque cuentan con el mercado ampliado de todos los países de Centroamérica. Además, se mantiene el mismo nivel de calidad de los productos en todos los países del área y esto da certeza a la inversión en maquinaria que use los mismos combustibles, en el envasado de gas licuado de petróleo (GLP) y se obtienen niveles de seguridad equivalentes.

¿Cuál es la ventaja de la armonización técnica de hidrocarburos en el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas (PYMES)?

La armonización le da a las PYMES mayor certeza en las operaciones indus-

La armonización le da a las PYMES mayor certeza en las operaciones industriales que realicen, lo cual redunda en una baja en los costos de producción. Se aseguran el abastecimiento de productos de igual calidad en cualquier país de Centroamérica.

Hay mayor oferta de mano de obra calificada para las operaciones de estas empresas.

Se pueden emplear las mismas unidades de transporte para manejar el pro-

RESOLUCIONES COMIECO RELACIONADAS CON HIDROCARBUROS

NÚMERO DE RESOLUCIÓN COMIECO		FECHA DE LA RESOLUCIÓN
199-2007	Modificaciones a reglamentos técnicos centroamericanos RTCA 75.01.19:06 (gasolina corriente) RTCA 75.01.20:04 (gasolina superior)	24 de abril de 2007
198-2007	Reglamento técnico centroamericano Anexo RTCA-75.02.43:07 biocombustibles. Biodiesel (B 100) y sus mezclas con aceite combustible diesel. Especificaciones	24 de abril de 2007
187-2006	Reglamento técnico centroamericano RTCA 75.02.17:06 Productos de petróleo. Aceite combustible diesel. Especificaciones.	29 de junio de 2006

RESOLUCIONES COMIECO RELACIONADAS CON HIDROCARBUROS

RESOLUCIONES COMIECO RELACIONADAS CON HIDROCARBO			ARBURUS
	NÚMERO DE RESOLUCIÓN COMIECO	CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN
	169-2006	RTCA 75.01.19:06 Productos de Petróleo. Gasolina Regular. Especificaciones; RTCA 23.01.23:06 Recipientes a Presión. Cilindros Portátiles para contener GLP. Sello de Inviolabilidad (Marchamo). Especificaciones; RTCA 23.01.24:06 Recipientes a Presión. Cilindros Portátiles para contener Gas Licuado de Petróleo. Vehículo Terrestre de Reparto. Especificaciones de Seguridad;	28 de julio de 2006
	167-2006	RTCA 75.01.15:04 Productos de Petróleo. Aceites Lubricantes para Motores a Gasolina o Motores a Diesel. Especificaciones,	28 de julio de 2006
	152-2005	RTCA 13.01.25:05 Reglamento Técnico de Transporte Terrestre de Hidrocarburos Líquidos (excepto GLP); RTCA 13.01.26:05 Transporte Terrestre de Gas Licuado de Petróleo (GLP) a Granel. Especificaciones; RTCA 23.01.27:05 recipientes a presión. Cilindros Portátiles para contener GLP. Válvula de Acoplamiento roscado (Tipo POL). Especificaciones; RTCA 23.01.28:05 Recipientes a presión. Cilindros Portátiles para contener GLP. Válvula de Acoplamiento rápido. Especificaciones; RTCA 23.01.29:05 Recipientes a presión. Cilindros Portátiles para contener GLP. Especificaciones de Fabricación; y, RTCA 75.01.21:05 Productos de Petróleo. Gases Licuados de Petróleo: Propano Comercial, Butano Comercial y sus Mezclas. Especificaciones	30 de noviembre de 2005
	142-2005	RTCA 75.01.22:04 Productos de Petróleo. Asfaltos. Especificaciones; RTCA 75.01.20:04 Productos de Petróleo. Gasolina Superior. Especificaciones; RTCA 75.01.12:04 Productos de Petróleo. Gasolina de Aviación (AvGas). Especificaciones; RTCA 75.01.14:04 Productos de Petróleo. Kerosene de Iluminación. Especificaciones; RTCA 75.01.13:04 Productos de Petróleo. Kerosene de Aviación (JET A-1). Especificaciones; y. RTCA 75.01.15:04 Productos de Petróleo. Aceites Lubricantes para Motores a Gasolina o Motores a Diesel. Especificaciones.	26 de septiembre de 2005



INSTITUCIONES RELACIONADAS CON LA UNIÓN ADUANERA CENTROAMERICAN

-Sitios de Interés-

- Ministerio de Economía de Guatemala
 www.mineco.gob.gt
- Ministerio de Economía de El Salvador www.minec.gob.sv
- Secretaría de Industria y Comercio de Honduras www.sic.gob.hn
- Ministerio de Fomento Industria y Comercio de Nicaragua www.mific.gob.ni
 - Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica www.comex.go.cr
- Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA)

 www.sieca.org.gt
 - · Cámara de Industria de Guatemala

www.industriaguate.com

• Federación de Cámaras y Asociaciones Industriales Centroamericanas y de República Dominicana



APOYO A MYPES

(PROMOCION DE INVERSIONES E INTERCAMBIOS COMERCIALES)

APOYO AL SECTOR DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA EN GUATEMALA

"Union Europea, por la paz y la cohesión social"





"La presente publicación ha sido elaborada con la asistencia de la Unión Europea. El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva de Lic. Antonio Cerezo y Cámara de Industria de Guatemala, y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de la Unión Europea" MUNDI IMPRESOS Teis.: 2335-5930, 2336-3350